

Ingeniero
Ing. Gerson Didier de León
Sub-Director de la Dirección General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Sub-Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-97-2021** de prestación de servicios **TÉCNICOS**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-97-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de marzo de 2021**.

Se detallan actividades a continuación:

- **Apoyo en la recepción, revisión y entrega de 84 tablas de calibración de auto-tanques, La información quedó resguardada en bases de datos para su archivo y consulta en el Departamento de Fiscalización Técnica.**

CORRELATIVO	Empresa Transportista	Siglas	Capacidad (Galones)	# Compart.
DGH-TCA-090-21	TRANSPORTES CARDONA MATIAS	SALMO-103	9,300	4
DGH-TCA-091-21	TRANSPORTES SAN LUIS	S-5	4,500	1
DGH-TCA-092-21	TRADECA	TCA-01	9,500	5
DGH-TCA-093-21	MD CUATRO	MD-04	9,000	5
DGH-TCA-094-21	FLETES MELGAR	AM-03	7,000	1
DGH-TCA-095-21	TRANSPORTES CEMA	20-01	4,000	5
DGH-TCA-096-21	TRANSPORTES GARCIA	EG-04	8,500	4
DGH-TCA-097-21	TRANS-G.P.	GP-01	8,000	5
DGH-TCA-098-21	PETROTRANS	50-21	3,000	2
DGH-TCA-099-21	SUDAK	IP-04	8,200	4
DGH-TCA-100-21	TRANSPORTES VICTORIA	TV-2	8,000	4
DGH-TCA-101-21	IMPORTADORA LAS DOS MARIAS	AR-18	9,000	1
DGH-TCA-102-21	TRANSPORTES IVAN	IE-2	4,000	4
DGH-TCA-103-21	TRANS-BELL	TPU-08	4,000	5
DGH-TCA-104-21	UNIASFALTOS	FK-01	6,000	1
DGH-TCA-105-21	AUTOTANQUES	165	9,200	5
DGH-TCA-106-21	TRANSPORTES IVÁN	LA-01	4,000	5
DGH-TCA-107-21	TRANSPORTES G.S.F.L.C.	JOSUE 24:15	9,200	4
DGH-TCA-108-21	AUTOTANQUES	51	11,000	5
DGH-TCA-109-21	ISELCO	5	4,300	1
DGH-TCA-111-21	AUTOTANQUES	74	3,100	3
DGH-TCA-112-21	ASCOMSA	LP-08	4,000	4
DGH-TCA-113-21	TRANSPORTE SAGASTUME	NS-01	4,000	5
DGH-TCA-114-21	TRANSPORTE SAGASTUME	NS-04	8,000	6
DGH-TCA-115-21	TRANSPORTE GRAMAJO BARRIOS	TG-04	3,000	4
DGH-TCA-116-21	TRANSHERPI	HPG-01	4,000	5
DGH-TCA-117-21	ASCOMSA	F-17	7,000	1
DGH-TCA-118-21	TRANSPORTES HERRERA	TH-13	8,000	1
DGH-TCA-119-21	TRANSPORTES HERRERA	THC-06	8,000	1
DGH-TCA-120-21	ASCOMSA	LP-02	4,000	3
DGH-TCA-121-21	EL DORADO ENERGY	TF-03	9,000	1
DGH-TCA-122-21	TRANSPORTES NOLASCO	EN-02	8,400	5
DGH-TCA-123-21	TRANSPORTES DEL PACIFICO	47-55	4,000	5
DGH-TCA-124-21	TRANSPORTES ADIME	AD-4	10,000	6
DGH-TCA-125-21	TRANSPORTES PINEDA	P-12	3,000	4
DGH-TCA-126-21	TRANSPORTES REYES	JR-70	4,000	4
DGH-TCA-127-21	TRANSPORTES ADIME	AD-5	10,000	4
DGH-TCA-128-21	TRANSPORTES ENRIQUE'S	AC-02	4,000	5
DGH-TCA-129-21	AUTOTANQUES	108	9,400	2
DGH-TCA-130-21	IMPORTADORA LAS DOS MARIAS	HG-23	10,000	1
DGH-TCA-131-21	TRANSPORTES E INVERSIONES LALO	04-11	4,000	5
DGH-TCA-132-21	AUTOTANQUES	67	5,000	4
DGH-TCA-133-21	ASCOMSA	LP-62	10,000	5
DGH-TCA-134-21	TRANSPORTES MAXXFORCE	MAXX-01	4,000	5

DGH-TCA-135-21	TRANSPORTES MIGUEL ANGEL LUNA, S.A.	L-21	9,000	5
DGH-TCA-136-21	TRANSPORTES MIGUEL ANGEL LUNA, S.A.	L-24	8,500	1
DGH-TCA-137-21	TRANSPORTES SAN ANDRES	EMA-06	3,000	3
DGH-TCA-138-21	TRANSPORTES KIKE	KIKE-03	8,000	4
DGH-TCA-139-21	TRANSDA	ER-94	9,000	4
DGH-TCA-140-21	TRANSOA	SOA-10	4,000	4
DGH-TCA-141-21	COLORNO	B-3	10,000	4
DGH-TCA-142-21	TRANSPET	47-10	3,000	3
DGH-TCA-143-21	TRANSDA	ER-95	9,000	4
DGH-TCA-144-21	MH LOGISTICS	MHL-01	9,100	4
DGH-TCA-145-21	TRANSPORTES DEL NORTE	04-03	12,000	1
DGH-TCA-146-21	ASCOMSA	LP-48	4,000	4
DGH-TCA-147-21	TRANSPORTES SAN CARLOS	TSC-03	4,000	4
DGH-TCA-148-21	TRANSPORTES J.L.	JL-8	8,800	4
DGH-TCA-149-21	TRANSPORTES GALICIA	TGL-07	4,000	5
DGH-TCA-150-21	PARTICIPACIONES Y PROYECTOS CONFIABLES	TPPC-02	1,000	2
DGH-TCA-151-21	TRANSDA	ER-96	8,800	5
DGH-TCA-152-21	AUTOTANQUES	109	9,300	2
DGH-TCA-153-21	SUDAK	IP-03	9,200	5
DGH-TCA-154-21	INVERSIONES TRANSPARENT	JEREMIAS 29:11	9,000	4
DGH-TCA-155-21	TRANSPORTES DEL VALLE RIVERA	DR-3	9,000	4
DGH-TCA-156-21	MH LOGISTICS	MHL-08	5,000	5
DGH-TCA-157-21	TRANSPORTES VEGA	SV-01	4,000	5
DGH-TCA-158-21	COMBUSTIBLES EN CISTERNAS	RCH-26	9,500	5
DGH-TCA-159-21	COMBUSTIBLES EN CISTERNAS	RCH-26	9,500	5
DGH-TCA-160-21	TRANSPORTES CARDONA	MVS-5	4,000	5
DGH-TCA-161-21	SERCA COMBUSTIBLES	05/52-13	7,000	1
DGH-TCA-162-21	TRANSPORTES FORTALEZA	TF-03	9,000	4
DGH-TCA-163-21	TRANSPORTES SAN CARLOS	TSC-08	9,000	5
DGH-TCA-164-21	TRANSPORTES RODRIGUEZ	TRG-01	2,000	1
DGH-TCA-165-21	COMBUSTIBLES EN CISTERNAS	RCH-27	4,500	4
DGH-TCA-166-21	TRANSPORTES G.S.F.L.C.	DEU-6-4	9,100	4
DGH-TCA-167-21	TRANSDA	ER-65	4,000	5
DGH-TCA-168-21	TRANSPORTES SANDOVAL	TS-07	9,000	5
DGH-TCA-169-21	TRANSPORTES SANDOVAL	TS-08	4,000	4
DGH-TCA-170-21	TRANSPORTES JUAREZ SALAZAR	TJS-01	3,000	4
DGH-TCA-172-21	MULTITRANSPORTES MAGEN	29-26	9,000	5
DGH-TCA-178-21	EUROSTAR	TTD-12	4,000	1
DGH-TCA-179-21	GONZALEZ TRANSPORTER	VG-3	7,600	5
DGH-TCA-182-21	SUDAK	L-21	8,000	6

- Apoyo en la asignación de 174 correlativos para verificaciones de las empresas autorizadas en calibración, funcionalidad de auto-tanques y funcionalidad de transporte de GLP en Cilindros, (comprendidas entre los correlativos TCA-099 - 187, CFA: 096-175, CFTC: 004-008). La información quedó resguardada en bases de datos para su archivo y consulta en el Departamento de Fiscalización Técnica.
- Apoyo técnico en la verificación del proceso de autorización, entrega de certificados de Funcionalidad y validación de reportes o tablas de calibración emitidos a las empresas transportistas por las empresas independientes, que se encuentran debidamente Autorizadas por la Dirección General de Hidrocarburos, cumplan con la normativa nacional aplicable.

- Apoyo técnico en inspección a Expendios y Plantas de GLP en los departamentos de Retalhuleu y Quetzaltenango según el nombramiento DGH-RT-55-2021.
- Apoyo en la recepción y entrega de documentos en la secretaria de fiscalización técnica.

Atentamente,


Carlos Alberto Vásquez Lemus
DPI No. 2207 05437 0101


Vo.Bo. **Ing. José Francisco Pedroza Cámara**
Jefe del Departamento de Fiscalización Técnica


DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS
JEFE DE DEPARTAMENTO
FISCALIZACIÓN TÉCNICA
GUATEMALA, C. A.


Aprobado
Ing. Gerson Didier de León
Sub-Director de la Dirección General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas


Vo.Bo. **Ing. Mario Alfonso Pérez**
Viceministro de Energía y Minas


VICEMINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DESPACHO DEL VICE-MINISTRO
GUATEMALA, C. A.


DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS
SUBDIRECCIÓN DE
COMERCIALIZACIÓN
GUATEMALA, C. A.